

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONCLUSIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA EL ALQUILER DE UNIDADES
MÓVILES EN ALTA DEFINICIÓN PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA**

-ACUERDO MARCO-

EXPEDIENTE N.º 2303AM01

PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, y adicionalmente también se rige por las normas aplicables a los contratos del sector público en el ámbito de Cataluña.

El contrato, en materia de protección de datos, estará sujeto a lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a la normativa de desarrollo y lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, de conformidad con el artículo 3.3, apartado d), de la LCSP, y a los efectos de su actividad contractual, tiene la consideración de poder adjudicador y, por tanto, tiene reconocida la capacidad de convocar esta concurrencia pública de ofertas.

En cualquier caso, este contrato tendrá la consideración de privado y se somete a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

El desconocimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en este pliego de condiciones administrativas particulares y de cualquier otro documento que pueda tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a los licitadores de su cumplimiento.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisual, SA (en adelante CCMA, SA) mediante la conclusión de un Acuerdo Marco, con un máximo de siete proveedores para cada uno de los lotes, siempre que sea posible, del alquiler de unidades móviles para sus producciones.

Los requerimientos técnicos del suministro se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es la 64228000-0.

División del contrato en lotes:

El objeto del contrato se divide en tres lotes:

- **Lote 1:** Alquiler de unidades móviles de alta definición (HD) con capacidad hasta 6 cámaras (incluido), mayor capacidad para sincronizar dos señales exteriores como mínimo. Incluye 1 sistema para almacenamiento y repetición de jugadas/secuencias.
- **Lote 2:** Alquiler de unidades móviles de alta definición (HD) con capacidad a partir de 7 cámaras, 2 sistemas de almacenamiento y repetición de jugadas/secuencias y con posibilidad de 1 sistema super slow motion.
- **Lote 3:** Alquiler de unidades móviles de ultra alta definición (UHD) con capacidad a partir de 12 cámaras, sistema de almacenamiento para el número de cámaras requerido (más 2 extras) y repetición de jugadas/secuencias

Las empresas pueden presentar oferta para uno, dos, o tres lotes.

TERCERA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórrogas incluidas, es de **CUATRO MILLONES SEIS CIENTOS MIL euros (4.600.000,00 €)**, IVA no incluido.

- El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórrogas incluidas, del **Lote 1** es de **TRES MILLONES CIEN MIL euros (3.100.000,00 €)**, IVA no incluido.
- El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórrogas incluidas, del **Lote 2** es de **SETECIENTOS MIL euros (700.000,00 €)**, IVA no incluido.
- El valor estimado del contrato para toda la duración prevista, prórrogas incluidas, del **Lote 3** es de **OCHOCIENTOS MIL euros (800.000,00 €)**, IVA no incluido.

CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de un año y se prorrogará automáticamente por anualidades hasta sumar un máximo de cinco años, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra parte, con una antelación mínima de 90 días a la fecha de finalización del período inicial o del prorrogado, su voluntad de no prorrogar el contrato.

QUINTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incluidas en ninguna de las circunstancias descritas en el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Los concurrentes tendrán que estar habilitados profesionalmente para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato según resulte de sus estatutos o reglas fundacionales.

La CCMA, SA, podrá contratar con Uniones de Empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de estas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Estos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la CCMA, SA, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes suficientes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la

existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que quieran concurrir integrados en una unión temporal deben indicar los nombres y las circunstancias de quienes la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal si resultan adjudicatarios del contrato. En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen debe acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo que establece el presente pliego. A efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, se acumularán las características acreditadas para cada uno de sus integrantes.

La duración de las Uniones Temporales de Empresarios deberá ser, como mínimo, la duración del contrato hasta su extinción.

SEXTA.- ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE OBRAR

Los licitadores acreditarán su **capacidad de obrar** de la siguiente manera:

1. Las **empresas españolas personas jurídicas** acreditarán la capacidad de obrar mediante:
 - La escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando sea exigible conforme a la legislación mercantil y cuando no lo sea, se acreditará mediante la escritura o el documento de constitución, estatutos o acta fundacional, donde consten las normas que regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
 - El NIF de la empresa.
 - Documento acreditativo del poder de representación mediante escritura pública cuando se comparezca o firme en nombre de otro.
 - Documento Nacional de Identidad de quien firma la oferta.
2. Las **empresas españolas personas físicas** acreditarán su capacidad de obrar con la presentación del NIF.
3. Los **empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo** la acreditarán mediante la inscripción en los registros profesionales o mercantiles adecuados de su Estado miembro de establecimiento o la presentación de una declaración jurada o una de las certificaciones que se indican en el anexo XI de la Directiva 2014/24/UE.
4. La capacidad de obrar de las **empresas extranjeras de Estados no miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo** se acredita con la aportación de un informe emitido por la misión diplomática permanente o por la oficina consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que conste, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de las actividades que abarca el objeto del contrato.

SÉPTIMA.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante los siguientes documentos:

1. Volumen anual de negocio de la empresa referido al mejor ejercicio de entre los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de actividades de la empresa, igual o superior a:

Lote 1: 150.000,00 €

Lote 2: 50.000,00 €

Lote 3: 50.000,00 €

El volumen anual de negocio se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Sociedades que tengan obligación de presentar cuentas anuales:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, correspondiente a cada uno de los 3 últimos ejercicios con inclusión del comprobante del depósito de las cuentas en el registro.

Las cuentas tendrán que estar revisadas por un auditor de cuentas siempre y cuando no estén exceptuadas de esta obligación, circunstancia que tendrán que acreditar convenientemente.

b) Empresarios y otras entidades con personalidad jurídica que **no tengan obligación de presentar cuentas anuales:**

- Impuesto de Sociedades correspondiente a cada uno de los 3 últimos ejercicios.

En cualquier caso, cuando la sociedad presente en las últimas cuentas una situación de desequilibrio patrimonial, deberá presentar un balance cerrado a la fecha de presentación de la declaración responsable auditado que certifique que en esta fecha se ha restituido el equilibrio patrimonial.

2. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil que garantice un límite máximo de indemnización para el conjunto de todas las coberturas afectadas por un mismo siniestro y por todo concepto de pago de 150.000,00 euros. La acreditación de la existencia del seguro se efectuará mediante certificado expedido por la aseguradora.

SOLVENCIA TÉCNICA:

La solvencia técnica se acreditará mediante la siguiente documentación:

1. Relación de los principales suministros de características similares al objeto del contrato, **separados por lotes**, realizados por el licitador en los últimos tres años. La relación de suministros deberá presentarse en un documento del mismo formato que **el Anexo 7A (Lote 1), el Anexo 7B (Lote 2) y el Anexo 7C (Lote 3).**

2. Tres certificados expedidos por las empresas receptoras del suministro públicas o privadas, que acrediten la conformidad del suministro.
3. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa durante los últimos 3 años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
4. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

Integración de la solvencia con medios externos:

Las empresas licitadoras pueden recurrir para la ejecución del contrato a las capacidades de otras entidades, con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, a fin de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica y profesional, siempre que estas entidades no estén incursas en prohibición de contratar y que las empresas licitadoras demuestren que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de las citadas entidades. En las mismas condiciones, las UTE pueden acudir a las capacidades de los participantes en la unión o de otras entidades.

Mientras el contrato esté en vigor, la CCMA, SA podrá solicitar en cualquier momento al adjudicatario los documentos que acrediten la vigencia de los datos de solvencia económica y financiera así como técnica y profesional. La no acreditación de la solvencia por parte del adjudicatario implicará la resolución automática del contrato.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1. De acuerdo con la disposición adicional 15.3 de la LCSP, los licitadores deben presentar sus proposiciones en tres sobres, por medios electrónicos. En este sentido, la Orden VEH/172/2017, de 25 de julio, de aprobación de las aplicaciones de la Plataforma de servicios de contratación pública y del Sobre Digital aprueba la aplicación de Sobre Digital integrado en la PSCP (Plataforma de Servicios de Contratación Pública).

La aplicación de «Sobre Digital» es accesible para las empresas licitadoras desde la dirección electrónica de la PSCP (<https://contractaciopublica.gencat.cat>). Desde esa dirección, la empresa licitadora puede acceder a la herramienta de presentación de proposiciones que le permite preparar y presentar las proposiciones mediante Sobre Digital.

Una vez accedan a través de este enlace a la herramienta web de Sobre Digital, las empresas licitadoras tendrán que rellenar un formulario para darse de alta en la herramienta y, a continuación, recibirán un mensaje en el/los correo/s electrónico/s indicado/s en este formulario de alta, de activación de la oferta.

Las direcciones electrónicas que las empresas licitadoras indiquen en el formulario de inscripción de la herramienta de Sobre Digital, que serán las empleadas para enviar correos electrónicos relacionados con el uso de la herramienta de Sobre Digital, deben ser las mismas que las que designen en su DEUC para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el **e-NOTUM**.

Las empresas licitadoras deben conservar el correo electrónico de activación de la oferta, dado que el enlace que se contiene en el mensaje de activación es el acceso exclusivo del que dispondrán para presentar sus ofertas a través de la herramienta de Sobre Digital.

En el momento de realizar el envío de la proposición, la empresa licitadora se identifica y firma la oferta con un certificado digital de firma electrónica avanzada basada en un

certificado cualificado o reconocido de firma electrónica emitido o admitido por el Consorcio AOC. La firma del resumen de la oferta en PDF comporta la firma de todos los documentos que la integran.

La presentación de proposiciones por medio del Sobre Digital se basa en una aplicación web mediante la cual se realiza el cifrado de las proposiciones antes de ser enviadas y son las empresas licitadoras las que custodian las claves con las que se inicia el proceso de descifrado de las proposiciones presentadas. Hay que tener en cuenta la importancia de custodiar correctamente esta o estas claves (pueden ser la misma para todos los sobres o diferentes para cada uno de ellos), ya que solo las empresas licitadoras la/s tiene/n (la herramienta de Sobre Digital no guarda ni recuerda las contraseñas introducidas) y son imprescindibles para el descifrado de las ofertas y, por tanto, para el acceso a su contenido. Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se realizará la presentación propiamente dicha de la oferta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no podrá modificarse la documentación enviada. En la apertura de los sobres se validan todas las firmas mediante la Plataforma de servicios de identificación y firma (PSIS) del Consorcio AOC.

Se puede encontrar tanto el material de soporte sobre cómo preparar una oferta mediante la herramienta de Sobre Digital como las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de ofertas en el apartado de «Licitación electrónica» de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública, en la siguiente dirección web:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_sobre/AppJava/views/ajuda/empreses/index.x.html.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.h de la Disposición Adicional 16 de la LCSP, el envío de las ofertas mediante la herramienta de Sobre Digital se podrá realizar en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la documentación de la oferta, dentro del plazo de presentación de ofertas, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después realizando el envío de la documentación de la oferta propiamente dicha, en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse este segundo envío en el plazo de 24 horas, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Si se hace uso de esta posibilidad, debe tenerse en cuenta que la documentación enviada en esta segunda fase debe coincidir totalmente con aquella respecto de la que se ha enviado la huella digital previamente, por lo que no se puede producir ninguna modificación de los archivos electrónicos que configuran la documentación de la oferta. En este sentido, cabe señalar la importancia de no manipular estos archivos (ni, por ejemplo, hacer copias, aunque sean de contenido idéntico) para no variar su huella electrónica, que es la que se comprobará para asegurar la coincidencia de documentos en las ofertas enviadas en dos fases.

Las ofertas presentadas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier tipo de programa o código nocivo, ya que en ningún caso se pueden abrir los documentos afectados por un virus con las herramientas corporativas de la Generalitat de Catalunya. Así, es obligación de las empresas contratistas pasar los documentos por un antivirus y, en caso de llegar documentos de sus ofertas con virus, será responsabilidad de ellas que la Administración no pueda acceder al contenido de estos.

En caso de que algún documento presentado por las empresas licitadoras esté dañado, en blanco o sea ilegible o esté afectado por algún virus informático, la Mesa de Contratación valorará, en función de cuál sea la documentación afectada, las consecuencias jurídicas respecto a la participación de esta empresa en el procedimiento, que deban derivarse de la imposibilidad de acceder al contenido de alguno de los documentos de la oferta. En caso de

tratarse de documentos imprescindibles para conocer o valorar la oferta, la Mesa podrá acordar la exclusión de la empresa.

8.2. De acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, la tramitación de esta licitación comporta la práctica de las notificaciones y comunicaciones que se deriven de la misma por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Las comunicaciones y las notificaciones que se hagan durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificación e-NOTUM, de acuerdo con la LCSP y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. A estos efectos, se enviarán los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones y comunicaciones a las direcciones de correo electrónico y a los teléfonos móviles que el licitador haya indicado al efecto, momento a partir del cual la empresa podrá acceder a la citada notificación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde el aviso de notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el perfil del contratante del órgano de contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

Para recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo deseen y, en todo caso, los licitadores interesados, deben suscribirse como interesadas a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición en la dirección del contratante del órgano de contratación. Esta suscripción permitirá recibir aviso de forma inmediata en las direcciones electrónicas de las personas suscritas de cualquier novedad, publicación o aviso relacionado con esta licitación.

Asimismo, determinadas comunicaciones que deban realizarse con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación del presente contrato se realizarán mediante la publicación en el perfil del contratante, regulado en el artículo 347 de la LCSP.

La publicación en el perfil del contratante deja constancia fehaciente de la autenticidad, integridad y fecha y hora de la publicación.

8.3. Los licitadores tendrán que presentar sus propuestas antes de las **13.00** horas del día **19 de abril** de 2023.

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por parte de la empresa licitadora del contenido del presente pliego y de todos y cada uno de los documentos que formen parte de la contratación.

Las personas interesadas en el procedimiento de licitación podrán dirigirse a la CCMA, SA para solicitar aclaraciones sobre los pliegos o demás documentación, a través del apartado de preguntas y respuestas del tablón de avisos del espacio virtual de la licitación. Estas preguntas y respuestas serán públicas y accesibles a través del citado tablón, residenciado en el perfil de contratante de la CCMA, SA:

https://contractaciopublica.gencat.cat/ecofin_pscp/AppJava/perfil/CCMASA

Las empresas interesadas podrán formular consultas a la CCMA, SA, hasta el día 17 de abril de 2023.

La CCMA, SA, podrá pedir a los candidatos y licitadores que presenten la totalidad o parte de los documentos justificativos cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Los licitadores deberán presentar su propuesta debidamente indexada de acuerdo con el orden establecido en los apartados siguientes.

La información que no se encuentre dentro de su correspondiente apartado no será valorada por la Mesa de Contratación.

En caso de que los documentos aportados por los licitadores en cada uno de los sobres no se puedan ver porque no se pueda descifrar el documento o bien el archivo esté corrupto o dañado, la Mesa de Contratación pedirá a la empresa licitadora una copia de la documentación en soporte físico electrónico (USB o lápiz de memoria) y comprobará las huellas electrónicas (hashs) de la documentación aportada con las huellas recogidas en la herramienta. Se comprobarán las huellas electrónicas de los documentos a través de la herramienta de Sobre Digital, a fin de verificar que los documentos aportados son los mismos que los que se incluyeron en la oferta.

8.4. Contenido de los sobres:

1.- Contenido del Sobre A: Documentación general.

- a) Formulario del Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**) que se adjunta como Anexo a este pliego.

En el caso de empresas que concurran a la licitación con el compromiso de agruparse en una unión temporal si resultan adjudicatarias del contrato, cada una debe acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, y presentar un DEUC separado. Además del DEUC, deben aportar un documento donde conste el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Los licitadores tendrán que rellenar **únicamente** las **Partes y apartados** siguientes del **DEUC**:

- **Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora.**
- **Parte II: Información sobre el operador económico:**
 - A:** Información sobre el operador económico: Solo es necesario rellenar el apartado de Identificación y Lotes; el resto de apartados, no.
 - B:** Información sobre los representantes del operador económico.
 - C:** Información sobre el Recurso a la Capacidad de otras entidades.
 - D:** Información relativa a los subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico.
- **Parte III: Motivos de exclusión:**
 - A:** Motivos referidos a condenas penales.
 - B:** Motivos referidos al pago de impuestos o cotizaciones a la Seguridad Social.
 - C:** Motivos referidos a la insolvencia, conflictos de intereses o falta profesional.

▪ **Parte IV: Criterios de selección:**

B: Solvencia económica y financiera: Apartados 1a) y 5.

C: Capacidad técnica y profesional: Apartados 1b) y 8.

b) Documento que indique a qué lote o lotes se presenta la empresa licitadora según el modelo que se adjunta como **Anexo 1**.

c) En el caso de empresas de 50 o más personas trabajadoras, los siguientes certificados:

1) Certificado del cumplimiento del requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean personas trabajadoras con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o de haber adoptado alguna de las medidas alternativas contempladas en el artículo 2 del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de las personas trabajadoras con discapacidad.

2) Declaración de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

2.- Contenido del Sobre B: Información técnica.

2.1. INFORMACIÓN TÉCNICA:

Como información técnica sobre los requerimientos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas, los licitadores tendrán que aportar la documentación siguiente en el sobre B **que en ningún caso será puntuada:**

2.1.1.- Lista que contenga el detalle de todo el equipamiento que el licitador asignará al alquiler **por cada uno de los lotes a los que se concurra**, de acuerdo con los requerimientos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas, según **Anexo 2A (lote 1), Anexo 2B (lote 2) y Anexo 2C (lote 3)**.

La información contenida en el anexo debe coincidir con la de la/s unidad/es móvil/es que el licitador ponga a disposición del contrato. Habrá que indicar el modelo y la matrícula del/los vehículo/s.

2.1.2.- Relación del personal técnico que se destinará a la prestación del suministro **por cada uno de los lotes a los que se concurra**, según **Anexo 3A (lote 1), Anexo 3B (lote 2) y Anexo 3C (lote 3)**. Se deberá facilitar información de un mínimo de los siguientes perfiles y tal y como se indica en el pliego de prescripciones técnicas:

Lote 1. Anexo 3A

- 6 Perfiles operador de cámara
- 1 Control de cámaras
- 1 Míxer
- 1 Técnico de sonido
- 1 Auxiliar de audio
- 1 Operadores de replays/grabación de vídeo
- 1 Jefe técnico de la UM

Lote 2. Anexo 3B

- 7 Perfiles operador de cámara

- 1 Control de cámaras
- 1 Míxer
- 1 Técnico de sonido
- 1 Auxiliar de audio
- 3 Operadores de replays/grabación de vídeo
- 1 Jefe técnico de la UM

Lote 3. Anexo 3C

- 12 Perfiles operador de cámara
- 2 Control de cámaras expertos en 4k-HDR
- 1 Míxer
- 1 Técnico de sonido
- 3 Auxiliar de audio
- 3 Operadores de replays/grabación de vídeo
- 1 Jefe técnico de la UM

Si la documentación aportada por los licitadores no supera los umbrales mínimos de calidad exigibles por no reunir los requerimientos técnicos mínimos solicitados, se considerará que la propuesta no es válida y será excluida del procedimiento. La CCMA, SA, en caso de exclusión, informará de forma razonada en un informe técnico de los motivos de esta exclusión.

3.- Contenido del Sobre C: Documentación relativa a los criterios de valoración cuantificable de forma automática.

A) Oferta Económica:

El importe de la oferta económica se adecuará a los modelos:

Lote 1: Anexo 4A

Lote 2: Anexo 4B

Lote 3: Anexo 4C

En el importe se entenderán comprendidos a todos los efectos los impuestos y gastos de cualquier índole que graven la ejecución del servicio, salvo el IVA, que se desglosará aparte.

No se aceptarán las ofertas que tengan omisiones, enmiendas o errores que impidan conocer claramente lo que se considera fundamental para su valoración.

Cada licitador solo podrá presentar una única proposición.

B) Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática:

Los licitadores tendrán que aportar la documentación referida a los criterios cuantificables de forma automática referidos a:

- Grupo electrógeno
- EVS
- Conectividad por transmisión de las señales por SRT con las fibras FTTH con el control central de la CCMA, SA

Se deberá aportar según modelo del **Anexo 5 (lotes 1, 2 y 3)**.

8.5. Acto de apertura

El acto de apertura de las proposiciones se realizará con medios electrónicos en todas sus fases y, por tanto, no será en acto público.

NOVENA.- MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que constituirán la Mesa de Contratación de este expediente son los siguientes:

- Presidencia: Ignasi Jaén Viñuales, Dirección Servicios Jurídicos.
- Vocal: Ramon Sangrà Selvas, dirección explotación de televisión
- Vocal: Mario Daza Bermejo, producción de televisión
- Vocal: Xavier Arandes Corbella, producción de deportes televisión
- Vocal: Ignasi Jauset Berrocal, explotación de televisión
- Vocal: Paulí Subirà Claramunt, imagen televisión
- Vocal: Teresa Farré Lladó, dirección económica financiera.
- Secretario/a: Iván Delgado Abad, Dirección de Compras.

- Suplente: Eva Carretero Ors, Servicios Jurídicos.
- Suplente: Marta Escudé Fornés, Departamento de Compras.

La Mesa de Contratación calificará la documentación contenida en el Sobre A y, en caso de observar defectos subsanables, lo comunicará a las empresas licitadoras afectadas para que los subsanen en el plazo de tres días.

Una vez subsanados, en su caso, los defectos en la documentación contenida en el Sobre A, la Mesa la evaluará y determinará las empresas admitidas a la licitación y las excluidas, así como, en su caso, las causas de la exclusión.

DÉCIMA.- VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa, calificada la documentación general, seleccionará al licitador que en conjunto haga la mejor proposición con base en la relación calidad-precio, teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración, **válidos para los tres lotes**:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTUACIÓN
Oferta económica	Hasta 50 puntos
Otros criterios de valoración cuantificables de forma automática	Hasta 50 puntos

10.1. Valoración de las ofertas:

A) Valoración de la oferta económica (Hasta 50 puntos):

PRECIOS SUJETOS A VALORACIÓN

1.- Lote 1:

1.1.) Precio de 2 casos que se dan con frecuencia:

En ambos casos se considerará una duración de 10 horas. En este plazo de tiempo, puede realizarse una retransmisión o dos retransmisiones consecutivas dentro de una misma ubicación

1.1.1) Precio del alquiler de la Unidad Móvil HD de iguales características y necesidades a las descritas en el pliego de prescripciones técnicas, pero concretando con 6 cámaras HD con 6 trípodes, 2 ópticas de 18x o 22x, 3 ópticas 40x y un gran angular (todos ellos en HD) + 2 minicámaras. Se precisarán 5 operadores de cámara. El alquiler debe tener lugar en la provincia de Barcelona. (Hasta 24 puntos).

El precio máximo por este concepto es de 4.500,00 €.

1.1.2) Precio del alquiler de la Unidad Móvil HD de iguales características y necesidades a las descritas en el pliego de prescripciones técnicas, pero concretando con 6 cámaras HD con 6 trípodes, 2 ópticas de 18x o 22x, 3 ópticas 40x y un gran angular (todos ellos en HD) + 2 minicámaras. Se precisarán 5 operadores de cámara. El alquiler debe tener lugar en las provincias de Girona, Tarragona o Lleida. (Hasta 24 puntos).

(A título informativo, destacamos que los desplazamientos más habituales a estas provincias son Tarragona ciudad, Reus y alrededores, alrededores de la ciudad de Girona, Palafrugell, Palamós, Llagostera, Lleida ciudad y Balaguer).

El precio máximo por este concepto es de 4.800,00 €.

En ambos casos, el precio incluye:

- Transporte: desplazamiento ida y vuelta de la unidad móvil y del equipo técnico.
- Instalación y desinstalación
- Retransmisión o grabación.
- Cualquier otro gasto asociado a la ejecución del suministro.

1.2) Otros precios

1.2.1) Precio de una cámara adicional con su operación para una duración de 10 horas (Hasta 2 puntos)

El precio máximo por este concepto es de 300,00 €.

2.- Lote 2:

2.1) Precio de dos casos:

2.1.1) Precio del alquiler de una Unidad Móvil HD para la retransmisión en directo de una gala que debe tener lugar en un teatro de Barcelona. La móvil debe ser de iguales características y necesidades a las descritas en el pliego de prescripciones técnicas, pero concretando con los datos facilitados en el **Anexo 6A, caso 1.** (Hasta 24 puntos).

El precio máximo por este concepto es de 40.000,00 €.

2.1.2) Precio del alquiler de una Unidad Móvil HD para la retransmisión de un partido de fútbol americano en el Estadi Olímpic de Barcelona. La móvil debe ser de iguales características y necesidades a las descritas en el pliego de prescripciones técnicas, pero concretando con los datos facilitados en el **Anexo 6A, caso 2.** (Hasta 24 puntos).

El precio máximo por este concepto es de 11.000,00 €.

En ambos casos, el precio incluye:

- Transporte: desplazamiento ida y vuelta de la unidad móvil y del equipo técnico.
- Instalación y desinstalación
- Retransmisión o grabación
- Cualquier otro gasto asociado a la ejecución del suministro

2.2) Otros precios

2.2.1) Precio de una cámara adicional con su operación para una duración de 10 horas (Hasta 2 puntos)

El precio máximo por este concepto es de 300,00 €.

3.- Lote 3

3.1) Precio del alquiler de una móvil de ultra alta definición (UHD) para la grabación de un concierto en un estadio de Barcelona. La móvil debe ser de iguales características y necesidades descritas en el de prescripciones técnicas, pero concretando con los datos facilitados en el **Anexo 6B.** (Hasta 48 puntos).

El precio máximo por este concepto es de 45.000,00 €.

El precio incluye:

- Transporte: desplazamiento ida y vuelta de la unidad móvil y del equipo técnico.
- Instalación y desinstalación
- Retransmisión o grabación
- Cualquier otro gasto asociado a la ejecución del suministro

3.2) Otros precios

3.2.1) Precio de una cámara adicional con su operación para una duración de 10 horas (Hasta 2 puntos)

El precio máximo por este concepto es de 300,00 €.

Para valorar el criterio objetivo de la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$P=N*((Omin/Omax)-(Ov/Omax)+1)$$

P = puntuación.

N = puntuación máxima del criterio.

Omin = oferta más económica.

Omax = oferta más alta.

Ov = oferta a valorar.

- En caso de que un licitador deje en blanco su oferta económica en cualquiera de los apartados a valorar, la Mesa de Contratación entenderá que el precio ofertado corresponde al importe máximo de licitación.
- En caso de que un licitador o más ofrezcan alguno de los conceptos a valorar sin coste (0 €), se le otorgarán **0 puntos** en aquel apartado.

B) Valoración de otros criterios de valoración cuantificables de forma automática (Hasta 50 puntos):

La valoración se hará considerando los datos aportados en el **Anexo 5 (Lotes 1, 2 y 3)**.

Se valorará:

B.1. Disponer de un grupo electrógeno para la transmisión **(20 puntos)**

B.2. Disponer de un EVS HD, mínimo 6 canales configurables para grabación repetición de jugadas **(10 puntos)**

B.3. Disponer de conectividad por transmisión de las señales por SRT con las fibras FTTH con el control central de la CCMA, SA **(15 puntos)**

B.4. Disponer de teleprompter para una cámara **(5 puntos)**

Valoración en caso de empate:

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato y por el siguiente orden de prelación:

- a) La proposición de la empresa con mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) La proposición de la empresa con menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) La proposición de la empresa con mayor porcentaje de mujeres empleadas en plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los criterios anteriores no hubiera dado lugar al desempate.

10.2. Ofertas con valores anormales o desproporcionados:

En relación con el criterio de la oferta económica, cuando una oferta sea inferior al 20 % de la media de las ofertas presentadas, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa de Contratación apreciará, en su caso, que esta proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

En este supuesto, la Mesa de Contratación pedirá a la empresa afectada un informe justificativo de la viabilidad de su oferta, que deberá ser entregado en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación. A la vista de este informe y del que elaborarán los servicios técnicos de la CCMA, SA, la Mesa de Contratación podrá declarar la oferta anormalmente baja y, por tanto, la excluirá de la clasificación.

Para valorar si una oferta es anormal o desproporcionada, se tomarán como referencia los siguientes precios.

Lote 1: Precios 1.1.1) i 1.1.2)

Lote 2: Precios 2.1.1) i 2.1.2)

Lote 3: Precio 3.1)

Si cualquiera de estos precios es inferior al 20 % de la media, se considerará la temeridad de la propuesta.

Las solicitudes de justificación se llevarán a cabo a través de la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la cual se dirigirá un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en el que deben aportar la documentación correspondiente.

Este requerimiento se comunicará a la empresa mediante comunicación electrónica a través de e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

UNDÉCIMA.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación o celebración del contrato, por razones de interés público debidamente justificadas y con la correspondiente notificación a las empresas licitadoras, antes de la formalización del contrato.

También podrá desistir del procedimiento, antes de la formalización del contrato, cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

En ambos supuestos se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en los que hayan incurrido y que estén debidamente justificados.

La decisión de no adjudicar o suscribir el contrato y el desistimiento del procedimiento de adjudicación se publicará en la Plataforma electrónica de contratación pública de la Generalitat de Catalunya.

DUODÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, previa valoración de la Mesa, adjudicará el contrato en el plazo máximo de 60 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

Durante este período, la CCMA, SA podrá recabar de las empresas concurrentes las informaciones complementarias y aclaraciones que considere convenientes.

De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su propuesta.

DECIMOTERCERA.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La CCMA, SA, comunicará al licitador seleccionado su propuesta de adjudicación mediante la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital.

Este requerimiento se efectuará mediante notificación electrónica a través de e-NOTUM, integrado con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

El licitador seleccionado aportará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación, los siguientes documentos:

A) Empresas no inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

- a) Acreditación de la capacidad de obrar y de la personalidad jurídica del licitador.
- b) Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- c) Acreditación de la solvencia técnica y profesional.
- d) Certificado positivo de la Agencia Tributaria que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y no tiene deudas de naturaleza tributaria. La fecha del certificado deberá ser posterior a la fecha de comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por la CCMA, SA.
- e) Certificado positivo de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La fecha del certificado deberá ser posterior a la fecha de comunicación de la propuesta de adjudicación enviada por la CCMA, SA.
- f) Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE). El licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, el último recibo del impuesto o, en su caso, documento o declaración responsable que acredite que el licitador se encuentra en alguno de los supuestos legales de exención del impuesto.

B) Empresas inscritas en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras de la Generalitat de Catalunya (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE).

Las empresas inscritas en el RELI o en el ROLECE estarán exentas de aportar la documentación requerida en el apartado anterior y solo estarán obligadas a aportar la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable que acredite la vigencia de los datos inscritos en el registro y la ficha resumen del registro.
- b) Acreditación de la solvencia técnica y profesional.

La aportación de documentación se llevará a cabo a través de la funcionalidad que a tal efecto tiene la herramienta de Sobre Digital, mediante la cual se enviará un correo electrónico a la dirección o direcciones señaladas por las empresas licitadoras en el formulario de inscripción, con el enlace para que accedan al espacio de la herramienta en el que deben aportar la documentación correspondiente.

Si no se cumplimenta de manera adecuada por parte del licitador seleccionado el requerimiento de presentar la documentación solicitada en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a pedir la documentación al licitador siguiente, atendiendo al orden de clasificación de las ofertas.

Si se detectan defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada sobre la capacidad de obrar, la solvencia económica y demás documentación, se comunicará al licitador seleccionado para que lo subsane en un plazo no superior a tres días hábiles.

DECIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se formalizará mediante documento privado en un plazo no superior a 5 días una vez transcurridos 15 días hábiles desde que se envíe la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

DECIMOQUINTA.- CONTRATOS DERIVADOS

La adjudicación del presente contrato no genera derecho alguno de realización de prestaciones concretas.

La CCMA, SA, podrá desarrollar durante la vigencia del contrato la convocatoria de procedimientos de adjudicación de contratos derivados para los suministros que necesite.

Para la adjudicación de los contratos derivados, la CCMA, SA, actuará de la siguiente forma:

1.- De forma habitual y preferente, por cada contrato derivado que deba iniciarse, se comunicarán por escrito a todos los adjudicatarios del acuerdo marco las características del suministro y se establecerán los criterios de selección que se consideren oportunos.

Se concederá un plazo suficiente para que todos los licitadores presenten sus ofertas relativas a cada contrato específico, que puede ser variable teniendo en cuenta factores como la inmediatez de la necesidad, la complejidad del objeto del contrato y el tiempo necesario para el envío de la oferta.

2.- Las ofertas se presentarán en el tiempo y forma que se habrán indicado en la solicitud del suministro. Se adjudicará al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, valorada según los criterios que se indicarán en la solicitud del suministro. Si no se especifican otros, el criterio que prevalecerá será el económico.

OTRAS CONSIDERACIONES:

1.- Preferiblemente los contratos derivados tendrán que ser ejecutados por los equipos operativos presentados en la información técnica. En caso de que los licitadores tengan que hacer cambios en sus equipos, estos tendrán que tener unas habilidades equivalentes a las de los perfiles presentados.

2.- Si las condiciones de la contratación derivada coinciden en gran medida con la descripción de los casos que se han dado en la cláusula undécima, se podrán tomar como máximos los importes propuestos por la CCMA, SA, es decir:

LOTE 1:

- Caso 1.1.1): 4.500,00 €
- Caso 1.1.2): 4.800,00 €

LOTE 2

- Caso 2.1.1): 40.000,00 €.
- Caso 2.1.2): 11.000,00 €

LOTE 3:

- Caso 3.1): 45.000,00 €

También se podrán considerar como máximos los precios dados por la CCMA, por:

- Cámara adicional por 10 horas: 300,00 €

Sin embargo, la CCMA, SA siempre tendrá la potestad de establecer unos umbrales más bajos o más altos, en función de sus necesidades.

3.- En caso de que la CCMA, SA para determinadas actuaciones, necesite algún tipo de equipamiento específico, y tenga conocimiento fehaciente de que solo disponga de este alguna/s empresa/s de las que han resultado adjudicatarias, a la hora de pedir oferta podrá dirigirse exclusivamente a las mismas.

Se tendrá en cuenta también a la hora de realizar peticiones de oferta las empresas que hayan indicado que disponen de los elementos valorados objetivamente:

- Grupo electrógeno
- EVS HD, mínimo 6 canales configurables para grabación repetición de jugadas
- Conectividad por transmisión de las señales por SRT con las fibras FTTH con el control central de la CCMA, SA
- Teleprompter para una cámara

4.- La CCMA, SA podrá solicitar ofertas a un mínimo de 3 adjudicatarios siempre y cuando lo justifique debidamente.

5.- Las empresas adjudicatarias, en respuesta a una invitación, tendrán que comunicar las razones por las que no participan, en su caso. Asimismo, la no participación injustificada en tres invitaciones consecutivas facultará a la CCMA, SA a resolver el contrato.

DECIMOSEXTA.- PAGO DEL PRECIO

La CCMA, SA, efectuará los pagos por transferencia bancaria a la cuenta indicada por el adjudicatario, el día 30 de mes, una vez transcurridos 30 días de la fecha de factura. La factura deberá llevar, como máximo, la fecha del día 30 del mes en que se haya realizado

el suministro y deberá ser recibida por parte de la CCMA, SA antes del día 5 del mes siguiente a la fecha de la factura. Esta factura deberá emitirse de forma electrónica y entregarse a la CCMA, SA a través del punto de entrada de la Administración Abierta de Cataluña, y deberá incluir, necesariamente, el número de pedido o el número de contrato que figurará en el pie de página.

No tendrán la obligación de presentar la factura electrónica las personas y casos en los que la normativa reguladora lo exceptúe.

No procederá la revisión de precios.

DECIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de la calidad de las prestaciones realizadas así como de las consecuencias que se deduzcan para la CCMA, SA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura y estará obligado a indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Otras obligaciones:

a) Obligaciones de carácter laboral:

- La empresa adjudicataria está obligada en la ejecución del contrato al cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social, laboral que establezcan el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular las que establece el anexo V de la LCSP.

También está obligada a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de integración social de personas con discapacidad y fiscales.

- La empresa adjudicataria se obliga a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores de conformidad con el convenio colectivo sectorial de aplicación.
- La CCMA, SA, podrá solicitar al adjudicatario que acredite documentalmente, en su caso, que cumple con las prescripciones establecidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación. Se procederá de igual forma para el resto de profesionales adscritos al servicio que no les sea de aplicación el convenio de referencia. Si se comprueba el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo previsto en el art. 201 LCSP, y especialmente, los incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la cual dará lugar a la resolución del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un protocolo para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo. En caso de no disponer de un protocolo propio,

la empresa adjudicataria adoptará como propio el protocolo de la CCMA, SA, debiendo comunicar su aplicación al personal destinado al servicio objeto del contrato.

- La empresa adjudicataria seleccionará y asignará al personal necesario para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por lo que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de prevención de riesgos laborales y de la Seguridad Social referidas al personal propio a su cargo.

La empresa adjudicataria procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la CCMA, SA.

- En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa contratista asume la obligación de ejercer de forma real, efectiva y continua, el poder de dirección y gestión inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y el pago de los salarios, la asignación de los distintos servicios a prestar, así como fijar los horarios y turnos de trabajo, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en los casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se derivan de la relación contractual entre empleado y empleador.
- El contratista, exclusivamente, será el encargado de realizar el control de presencia y registro del horario de su personal destinado a la ejecución de este contrato.
- El contratista deberá observar que sus trabajadores se diferencien claramente del personal de la CCMA, SA, mediante la uniformidad, identificación, títulos de crédito, acreditaciones y cualquier otro medio distintivo, y no está permitido que el personal del contratista utilice anagramas o logos de la CCMA, SA en su ropa de vestir, coches, y material de producción en general.
- El contratista tendrá que rotular los espacios y su equipamiento con todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio y diferenciarlos de los de la CCMA, SA.
- El adjudicatario deberá dar la formación profesional necesaria a sus empleados, con el fin de actualizar los conocimientos tecnológicos y profesionales que se vayan produciendo durante la ejecución del contrato.
- El contratista será responsable de la vigilancia y dirección del trabajo de sus empleados, así como de su correcta formación para las labores a realizar en ejecución del contrato de servicios. Los trabajadores del adjudicatario únicamente recibirán órdenes de los responsables superiores jerárquicos de su empresa, sin que les esté permitido atender órdenes de trabajo impartidas directamente por personas vinculadas laboralmente a la CCMA, SA.
- El adjudicatario se compromete a velar por una correcta ejecución de este servicio que evite que se pueda considerar la existencia de cesión ilegal de alguno de sus trabajadores/as asignados/as al mismo.
- El contratista designará a un coordinador general de servicio que será el encargado de mantener el enlace con la persona responsable de la CCMA, SA, y de determinar la organización, la adecuación y el funcionamiento del servicio

contratado, así como de dirigir su ejecución y las actividades de su personal. Toda comunicación relacionada con la ejecución del servicio se realizará exclusivamente entre este coordinador y el interlocutor designado por la CCMA, SA.

- El adjudicatario estará obligado a cumplir la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la normativa derivada y las normas internas de la CCMA, SA, con el fin de garantizar unos adecuados niveles de seguridad y salud, y específicamente el RD 171/ 2004, que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.
- El contratista cumplirá las obligaciones establecidas por la normativa vigente en cada momento en relación con las medidas preventivas técnicas y organizativas que deban implantarse en la empresa para evitar el contagio del covid-19, respecto del personal destinado a la ejecución de este contrato.
- Una vez comunicada la adjudicación, el contratista dispondrá de 20 días hábiles para presentar la siguiente documentación de Prevención de Riesgos Laborales:
 - Informe de evaluación de riesgos laborales con los riesgos y las medidas preventivas del servicio adjudicado.
 - Certificados de formación en prevención.
 - Certificados de aptitud médica o renuncia de los trabajadores.
 - Certificados de entrega de los equipos de protección individual, en su caso.

Esta documentación deberá presentarse antes del inicio de la actividad y hará referencia a todos los trabajadores que prestarán el servicio.

Si se trata de un contratista que ya ha realizado esta acción con anterioridad, solo será necesario revisar que el contenido de la coordinación existente sea aplicable a la nueva situación.

- b) El contratista se obliga a aplicar al ejecutar las prestaciones propias del servicio las medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- c) La empresa deberá utilizar preferentemente el catalán en sus relaciones con la CCMA, SA.
- d) Confidencialidad:

El contratista será responsable del tratamiento confidencial de las tareas y prestaciones que desarrolle, y se hará igualmente responsable de que sus trabajadores asuman esta confidencialidad. El contratista se comprometerá a utilizar la información que reciba única y exclusivamente para desarrollar los servicios objeto del contrato.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden considerarse de carácter confidencial si incluyen secretos industriales, técnicos o comerciales y/o derechos de propiedad intelectual, y cuando su difusión a terceras personas pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos y/ o perjudicar la competencia leal entre las empresas del sector; o bien, cuando su tratamiento pueda ser contrario a las previsiones de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

Si procede, los licitadores deben presentar una declaración de confidencialidad que debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos

facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

Sin perjuicio de la declaración de confidencialidad de los licitadores, ante una petición de información, corresponderá al órgano de contratación valorar si esta calificación es correcta, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actuación del sector público, y corregirla, en su caso, previa audiencia de los licitadores.

En ningún caso tienen carácter confidencial la propuesta económica, los datos del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que constan en registros públicos, los datos de los anexos relativos a la solvencia y los datos de la propuesta técnica que el licitador no haya considerado de forma justificada como confidenciales.

- e) El contratista no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato sin la autorización expresa y escrita de la CCMA, SA.
- f) La empresa adjudicataria como condición esencial, en relación con los datos a los que tenga acceso con ocasión del contrato, se obliga al cumplimiento de todo lo que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a la normativa de desarrollo y a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La documentación e información que se desprenda o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato y que corresponde a la CCMA, SA, responsable del tratamiento de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá realizar ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros fuera del estricto ámbito de la ejecución directa del contrato.

Documentación a entregar por parte del adjudicatario:

1) Documentación que acredite que el adjudicatario ha entregado a sus empleados un documento donde conste:

- Los servicios contratados y las actividades a realizar, la metodología y los procedimientos de trabajo.
- Que los empleados asignados a la prestación del servicio estarán sometidos de forma exclusiva al poder de dirección y organización del adjudicatario.
- El coordinador de su plantilla, indicando que toda interlocución relacionada con la prestación del servicio, ya sea de carácter técnico o laboral, se realizará exclusivamente mediante el mismo.
- Que para acceder y prestar sus servicios dentro de las instalaciones de la CCMA, SA, deberán ir, en todo momento, claramente identificados como empleados del adjudicatario y, en su caso, adecuadamente uniformados.

2) Inventario de todos los elementos que el adjudicatario aportará de su organización.

3) Nombre de la persona que actuará como coordinador.

4) Datos de identificación suficientes (nombre, apellidos, DNI) para tramitar el acceso como personal externo a los exclusivos efectos de acceso, en caso de que el personal del adjudicatario tenga que acceder a las instalaciones de la CCMA, SA, ya sea de forma puntual o de forma continuada.

5) Si se requiere la presencia continuada del personal del adjudicatario, acreditación conforme ha dado de alta como centro de trabajo el implante establecido en las dependencias de la CCMA, SA.

DECIMOCTAVA.- TRANSPARENCIA

Principios éticos y reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad:

1.- Los licitadores y contratistas adoptarán una conducta éticamente ejemplar y actuarán para evitar la corrupción en cualquiera de todas sus posibles formas.

2.- En este sentido —y al margen de aquellos otros deberes vinculados al principio de actuación mencionado en el punto anterior, derivados de los principios éticos y de las reglas de conducta a los que los licitadores y los contratistas deben adecuar su actividad— asumen particularmente las siguientes obligaciones:

- a) Comunicar de inmediato al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses.
- b) No solicitar, directa o indirectamente, que un cargo o empleado público influya en la adjudicación del contrato.
- c) No ofrecer ni facilitar a cargos o empleados públicos ventajas personales o materiales, ni para aquellos mismos ni para personas vinculadas con su entorno familiar o social.
- d) No realizar ninguna otra acción que pueda vulnerar los principios de igualdad de oportunidades y libre competencia.
- e) No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- f) Respetar los principios de libre mercado y de competencia competitiva, y abstenerse de realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.). Asimismo, denunciar cualquier acto o conducta dirigidos a aquellos fines y relacionados con la licitación o cuyo contrato tuviera conocimiento.
- g) No utilizar información confidencial, conocida mediante el contrato, para obtener, directa o indirectamente, una ventaja o un beneficio económico en interés propio.
- h) Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, oficios y/o profesiones correspondientes a las prestaciones contratadas.
- i) Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines.
- j) Denunciar los actos de los que tengan conocimiento y que puedan comportar una infracción de las obligaciones contenidas en esta cláusula.
- k) Observar las obligaciones de transparencia respecto a las retribuciones del personal y en relación con el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los derechos laborales de los trabajadores.

3.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el anterior apartado 2 por parte de los licitadores o de los contratistas será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente.

DECIMONOVENA.- SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá concertar con terceros, sin limitación presupuestaria, la realización parcial de la prestación.

La empresa contratista deberá comunicar por escrito a la CCMA, S. A., en el momento de enviar la documentación relativa a la solvencia técnica la intención de suscribir subcontratos, indicando la parte de la prestación que pretende subcontratar y la identidad, los datos de contacto y el representante o representantes legales de la empresa subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Si la empresa subcontratista tiene la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar su aptitud.

Aunque se produzca la subcontratación consentida, será considerada únicamente y a todos los efectos como único contratista la empresa adjudicataria y responderá de la ejecución del contrato. En caso de que la responsabilidad tuviera el origen en la prestación de los servicios subcontratados, será el adjudicatario el que responderá primero ante la CCMA, SA, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria del subcontratista.

El adjudicatario durante la vigencia del contrato únicamente podrá cambiar de empresa subcontratada con autorización expresa y escrita de la CCMA, SA. En caso de que el adjudicatario incumpliera esta obligación, la CCMA, SA podrá resolver automáticamente el contrato sin que deba indemnizar a la otra parte por ningún concepto.

VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La CCMA, SA, habilitará al adjudicatario, que actuará como encargado de tratamiento, a que trate por su cuenta los datos de carácter personal para prestar los servicios descritos en este contrato.

Los tratamientos consistirán en:

- Custodiar los datos y la información facilitada por la CCMA, SA.
- Tratar la información facilitada por la CCMA, SA.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del objeto del encargo, la CCMA, SA, responsable de los tratamientos, pondrá a disposición del adjudicatario, encargado del tratamiento, la información que se describe en este contrato

La CCMA, SA, facilitará un acceso seguro al adjudicatario según se establece en el pliego de prescripciones técnicas. Será responsabilidad de este garantizar la seguridad y confidencialidad de dicho acceso y seguir en todo momento los protocolos de seguridad que le marque la CCMA, SA.

Una vez finalizado este contrato, el adjudicatario deberá devolver a la CCMA, SA los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo a las instrucciones del responsable del tratamiento de la CCMA, SA.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD) y el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), el encargado debe informar de ello inmediatamente al responsable.

- c) Incorporar los tratamientos que lleva a cabo en ejecución de este encargo en su Registro de las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable de la CCMA, SA, con el contenido del artículo 30.2 del RGPD:
 - 1. El nombre y apellidos, y datos de contacto del encargado y responsable del tratamiento, y del delegado de protección de datos.
 - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
 - 3. En su caso, las transferencias internacionales de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de ese país o esa organización internacional, y en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas que garantizan la eficacia del tratamiento.
 - El encargado del tratamiento podrá establecer otras medidas técnicas y organizativas que considere oportunas.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. (El adjudicatario) podrá comunicar los datos a otros contratistas, encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de la CCMA, SA. En este caso, la CCMA, SA deberá identificar, previamente, el contratista o contratistas a los que deben comunicarse los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad que deben aplicarse para proceder a la comunicación.

Si la empresa contratista transfiriera datos a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esta exigencia legal de forma previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) Mantener el deber de secreto respecto de los datos a los que haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa, a seguir las instrucciones del responsable, a respetar la confidencialidad, en los términos que el responsable exija, y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que es necesario informar a estas personas autorizadas convenientemente.
- g) Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación establecida en el apartado anterior.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos de las personas autorizadas para su tratamiento.
- i) En relación con el ejercicio de los siguientes derechos:
 - 1. Acceso.
 - 2. Rectificación.
 - 3. Supresión.
 - 4. Limitación del tratamiento.
 - 5. Portabilidad de datos.
 - 6. Oposición (así como los derechos relacionados con las decisiones individuales automatizadas, incluida la realización de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan alguno de estos derechos ante el encargado del tratamiento, este debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dpd@ccma.cat. La comunicación debe realizarse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día siguiente al día hábil en que se ha recibido la solicitud, junto, si procede, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

j) Derecho de información:

El encargado del tratamiento, en el momento de recoger los datos, debe facilitar que el responsable informe de los tratamientos de datos que se llevarán a cabo en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos:

El encargado del tratamiento informará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y a través de correo electrónico, de las violaciones de la seguridad de los datos a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

Si se dispone de ella, se debe facilitar, como mínimo, la siguiente información:

- 1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, cuando sea posible, las categorías y número aproximado de interesados afectados y las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.
- 2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.
- 3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de datos.

4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.

El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción (grave o leve) sometida al régimen sancionador previsto en el Título IX de la LOPDGDD.

- l) Valorar, conjuntamente con el responsable del tratamiento, si procede la realización de la evaluación de impacto en la protección de datos.
- m) Valorar, conjuntamente con el responsable del tratamiento, si procede la realización de la consulta previa a la APDCAT.
- n) Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías o inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por el responsable.
- o) Aplicar, conjuntamente con el responsable del tratamiento, las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo, que en todo caso, incluya entre otras, las siguientes:
 - a) La seudonimización y el cifrado de los datos personales.
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Si se ha llevado a cabo la evaluación del impacto relativa a la protección de datos, de la que se deriven medidas específicas, y/o si el encargado del tratamiento se ha adherido a un código de conducta o mecanismo de certificación para demostrar el cumplimiento de los requisitos de seguridad en materia de protección de datos (indicar el código de conducta, el sello, la certificación o el estándar donde se definen las medidas aplicables), debe aplicar estas medidas.

También debe adoptar todas aquellas otras medidas que, teniendo en cuenta el conjunto de tratamientos que lleva a cabo, sean necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

- p) Designar, de acuerdo con el artículo 34 de la LOPDGDD, un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- q) Destino de los datos:

Devolver todos los datos una vez haya finalizado la prestación de los servicios de tratamiento, suprimiendo las copias existentes salvo que se requiera la conservación de los datos en virtud de los supuestos previstos en la LOPDGDD.
- r) Subcontratación

Para subcontratar con otras empresas, el encargado debe comunicar este hecho de forma fehaciente a la CCMA, SA e identificar de forma clara e inequívoca a la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación puede llevarse a cabo si el responsable no manifiesta oposición en el plazo de 10 días.

Los encargados subcontratistas, a los que les son de aplicación las obligaciones de este apartado, quedan obligados solo ante el encargado principal que asumirá la responsabilidad total de la ejecución del encargo.

Obligaciones del responsable de la CCMA, SA

Corresponde al responsable del tratamiento:

- Entregar al encargado los datos a los que se refiere esta cláusula.
- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que debe efectuar el encargado.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla con el RGPD.
- Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.

VIGESIMOPRIMERA.- DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL

Este pliego de cláusulas administrativas y técnicas que rigen la presente concurrencia tienen carácter contractual.

La presentación de ofertas supone la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la CCMA, SA.

Las proposiciones presentadas por los licitadores serán vinculantes para los mismos hasta la adjudicación del contrato.

VIGESIMOSEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato solo podrá modificarse por razones de interés público, en los casos y en la forma que se especifican en esta cláusula y de conformidad con lo que se prevé en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Modificaciones no previstas:

Las modificaciones del contrato no previstas en esta cláusula solo podrán efectuarse cuando se cumplan los requisitos y concurren los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP y con las particularidades previstas en el artículo 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato se formalizarán por escrito.

VIGESIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN

En caso de que alguna de las partes incumpla cualquiera de sus obligaciones, la parte que hubiera cumplido podrá optar entre exigir el cumplimiento a la otra o resolver el contrato, reservándose la parte cumplidora el derecho a reclamar las indemnizaciones de daños y perjuicios que correspondan.

Especialmente se considerarán causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento de las principales obligaciones del contrato y del resto de obligaciones esenciales siempre que hayan sido calificadas como tales en los pliegos.
- b) La falta de calidad suficiente en la ejecución de las actividades previstas que frustren el objetivo de este contrato.
- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- d) La declaración de concurso del adjudicatario o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- e) El mutuo acuerdo de las partes.
- f) Las establecidas expresamente en el contrato.
- g) La imposibilidad de realizar el suministro en los términos inicialmente pactados y cuando no sea posible la modificación del contrato.
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de salarios por parte del adjudicatario a los trabajadores que estén participando en el contrato, el impago de las cuotas a la Seguridad Social o la falta de ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF del personal adscrito al servicio, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- i) El contrato quedará automáticamente resuelto cuando el importe adjudicado esté consumido en su totalidad.
- j) El incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta recomendables en la contratación pública.
- k) Las que señale de forma general para todos los contratos y específicamente por cada categoría de contrato la LCSP.

La aplicación y los efectos de estas causas de resolución serán las que se establecen en los artículos 212, 213 y 307 de la LCSP.

La CCMA, SA no estará obligada a indemnizar por ningún concepto, en caso de que la resolución del contrato sea imputable al adjudicatario.

VIGESIMOCUARTA.- RÉGIMEN DE RECURSOS

Para este contrato y para los actos previstos en la LCSP procederá el recurso especial en materia de contratación en los términos previstos en el artículo 44 y siguientes de esta norma.

El recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, se presentará ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente en que se remita esta notificación y que será la última instancia administrativa.

VIGESIMOQUINTA.- RÉGIMEN DE INVALIDEZ

Este contrato está sometido al régimen de invalidez previsto en los artículos 38 a 43 de la LCSP.



VIGESIMOSEXTA .- FUEROS

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debía haber sido objeto de una nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción de este contrato.

Las partes se someten expresamente, con renuncia expresa de sus propios fueros en caso de tenerlos, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Sant Joan Despí, febrero de 2023

ANEXO 1

D./ D.^a, como representante legal de la empresa, domiciliada en la ciudad de, calle, n.º, código postal, con NIF de la sociedad núm.

DECLARA que se presenta como licitador del:

(Es necesario indicar con una X la opción / opciones escogida/s)

- ☐ **Lote 1:** Alquiler de unidades móviles de alta definición (HD) con capacidad hasta 6 cámaras (incluido), mayor capacidad para sincronizar dos señales exteriores como mínimo. Incluye 1 sistema para almacenamiento y repetición de jugadas/secuencias.
- ☐ **Lote 2:** Alquiler de unidades móviles de alta definición (HD) con capacidad a partir de 7 cámaras, 2 sistemas de almacenamiento y repetición de jugadas/secuencias y con posibilidad de 1 sistema super slow motion.
- ☐ **Lote 3:** Alquiler de unidades móviles de ultra alta definición (UHD) con capacidad a partir de 12 cámaras, sistema de almacenamiento para el número de cámaras requerido (más 2 extras) y repetición de jugadas/secuencias

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas n.º **2303AM01 “CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES EN ALTA DEFINICIÓN PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración.

Firma y sello de la empresa.

En el día de de 2023

ANEXO 2A - LOTE 1 - LISTADO DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO AL ALQUILER

Vehículo:

- **Modelo:**
- **Matrícula:**

Marcar la casilla, según corresponda.

1.- FORMATO DE TRABAJO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Vídeo de alta definición HD-SDI, 1080p25 y HD-SDI, 1080i50 y audio estéreo		
2.- CAPTACIÓN DE IMAGEN	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Óptica para cada cadena de cámara con calidad broadcast HD certificada por el fabricante, full servo, completas con todos los accesorios, y con los remotos de foco y zoom y visor grande y pequeño		
2 ópticas 40x		
2 angulares 13x4,5 (al menos uno con filtro polarizador circular)		
2 ópticas 17x		
6 (incluido) cadenas de cámara de 2/3" HD con calidad broadcast completas con todos los accesorios		
Elemento de captación: 3 sensores CCD, CMOS, O MOS de 2/3" formato 16:9		
Resolución de captura: 1920x1080		
2 minicámaras de 10x		
6 trípodes (incluido) completos con todos los accesorios, incluidas ruedas (dolly)		
3.- MONITORIZACIÓN DE VÍDEO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Sistema multipantalla o equivalente para la gestión de la monitorización de todas las señales de la producción		
Punto de monitorización técnica HD compuesto por monitor de forma de onda, vectorscope y monitor grado 1 o sistema equivalente.		
4.- GRABACIÓN, ALMACENAMIENTO Y REPETICIÓN DE JUGADAS/SECUENCIAS	SÍ DISPONE	NO DISPONE

1 servidor de vídeo para el almacenamiento, la repetición y la grabación exportable de jugadas/secuencias tipo EVS o equivalente, con un mínimo de 6 entradas configurables en el caso de móviles de 4 cámaras y con un mínimo de 8 entradas configurables para el resto de móviles, y capacidad para volcar y coger archivos en encapsulado MXF y codec AVC Intra		
1 lector/grabador de tarjetas Panasonic P2/Targes exprés P2 y SxS Sony		
Capacidad de hacer copias de los partidos con un lápiz de memoria (4 simultáneas)		
5.- MEZCLADOR DE VÍDEO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Mezclador de vídeo HD de 30 entradas, 16 salidas, y 2 M/E HD		
6.- ENTRADAS Y SALIDAS	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Entradas: capacidad para sincronizar 2 señales exteriores en cualquier formato		
Salidas: capacidad para producir 2 programas con imbricadores de 6 señales audio cada una y formato 16:9		
4 salidas auxiliares		
7.- AUDIO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Mezclador de audio calidad broadcast de 24 canales		
Audio digital o analógico con conversores		
Imbricadores y desimbricadores de audio		
Posibilidad de desimbricar audio de las 2 señales exteriores		
Generador de efectos		
Delay audio		
3 Micros de mano inalámbricos		
3 Retornos inalámbricos diferenciados		
Sistemas de reproducción archivos MP3 o equivalente		
1 micro inalámbrico con una pértiga		
8.- INTERCOM	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Programable con posibilidad de tener conversaciones independientes con microcascos		
Servicio de comunicación por IP/FTTH. Para garantizar la conexión de audio entre la UM y la CCMA, SA., será necesario disponer del equipamiento necesario para conectar una línea FTTH (por ej. Pronto net o Quantum).		

Sistema de retorno y órdenes con teléfono híbrido GSM (es necesario aportar SIM), IP según requerimientos de la CCMA, SA para coordinación con los estudios centrales de Sant Joan Despi		
Un mínimo de 4 petacas de intercom inalámbricas integradas en el intercom		
9.- GENERADOR DE CARACTERES Y GRAFISMO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Tituladora de caracteres compatible con el sistema de la CCMA, SA		
1 PC que incorpore el software de V-Mix y OCR para generar el grafismo de marcador tiempo, puntuación, posesión, faltas, etc.		
10.- SINTONIZADOR DE TDT	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Capacidad para sintonizar canales HD y canales SD		
11.- POSICIÓN COMENTARISTA	SÍ DISPONE	NO DISPONE
3 Monitores de vídeo HD nativos de 17" como mínimo		
3 Consolas comentaristas para realizar los comentarios del partido y con posibilidad de entrada para recibir órdenes		
3 Microcascos		
Cualquier otro material accesorio y complementario para la posición de comentarista		
12.- INFRAESTRUCTURA	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Infraestructura, tanto de cableado (rodillos vídeo, audio, fibra óptica, etc.) como de comunicaciones (walkie-talkie, teléfonos móviles, etc.) y cualquier otro material relacionado y accesorio		
Posibilidad de sincronización de señales de otros proveedores designados por la CCMA, SA		
13.- ASPECTO EXTERIOR E INTERIOR	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Aspecto correcto. UM confortable, contando con los asientos adecuados, buenas condiciones de clima y una distribución interna que favorece las buenas condiciones ambientales de trabajo.		

Acompañando al Anexo 2A, es obligatorio aportar información adicional de todas las características técnicas solicitadas (marcas, modelos, etc.), así como fotos del interior y exterior, para verificar que la información que se indica es cierta y correcta.

Firma y sello de la empresa.

..... el día de de

ANEXO 2B - LOTE 2 - LISTADO DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO AL ALQUILER

Vehículo:

- **Modelo:**
- **Matrícula:**

Marcar la casilla según corresponda:

1.- FORMATO DE TRABAJO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Vídeo de alta definición HD-SDI, 1080p25 y HD-SDI, 1080i50 con formato panorámico 16:9 nativo, y audio estéreo		
2.- CAPTACIÓN DE IMAGEN	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Óptica para cada cadena de cámara con calidad broadcast HD certificada por el fabricante, full servo, completas con todos los accesorios, y con los remotos de foco y zoom y visores grandes y pequeños		
2 ópticas 40x		
El resto de ópticas posibilidad de suministrar distintos tipos: angular (13x4,5), estándar (18x, 22x) y teleobjetivo (72x y 90x), o similares. Al menos 1 angular debe llevar filtro polarizador circular		
Al menos 7 cámaras de 2/3" HD, con calidad broadcast completas con todos los accesorios		
Elemento de captación: 3 sensores CCD, CMOS, O MOS de 2/3" formato 16:9		
Resolución de captura: 1920x1080		
3 minicámaras de 10X		
Al menos 7 trípodes con todos los accesorios, incluyendo las ruedas (dolly)		
3.- MONITORIZACIÓN DE VÍDEO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Sistema multipantalla o equivalente para la gestión de la monitorización de todas las señales de la producción		
Punto de monitorización técnica HD compuesto por monitor de forma de onda, vectorscope y monitor grado 1 o sistema equivalente.		
Control de iluminación externo con 2 monitores con un preselector de las señales de vídeo de la unidad móvil		
Un monitor de mínimo 32" para el supuesto de que haya un set de presentadores		

3 posiciones independientes de monitores		
4.- GRABACIÓN, ALMACENAMIENTO Y REPETICIÓN DE JUGADAS	SÍ DISPONE	NO DISPONE
1 servidor de vídeo para el almacenamiento y repetición y grabación exportable de jugadas/secuencias tipo EVS o equivalente, con un mínimo de 8 entradas configurables en el caso de móviles de 7 cámaras. En caso de una UM de 12 cámaras, un servidor tipo EVS o equivalente o superior de 12 canales configurables y capacidad para volcar y coger archivos en encapsulado MFX y codec AVC Intra		
1 lector/grabador de tarjetas Panasonic P2/Targes exprés P2 y SxS Sony		
Capacidad de hacer copias de los partidos con un lápiz de memoria (4 simultáneas)		
5.- SISTEMA DE CÁMARA SUPER SLOW MOTION - EVS	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Un segundo servidor de vídeo EVS XT3HD dedicado de 6 canales con la opción "Mix in one channel" más un remoto EVS		
Una cadena de cámara super slow motion (cámara 3x+CCU+RCP)		
Trípodes, accesorios, fibra óptica y todo lo necesario para su correcto funcionamiento		
Una óptica tipo 86x o similar, hoja servo con todos los mandos y accesorios		
Monitores necesarios para operar el EVS		
6.- MEZCLADOR DE VÍDEO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Mezclador de vídeo HD de 30 entradas, 16 salidas, y 2 M/E HD		
7.- ENTRADAS Y SALIDAS	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Entradas: capacidad para sincronizar 10 señales exteriores en cualquier formato		
Salidas: capacidad para producir 3 programas HD simultáneos, diferenciados con 6 señales de audio cada una		
8.- AUDIO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Mezclador de audio calidad broadcast de 48 faders		
Audio digital o analógico con conversores		
Imbricadores y desimbricadores de audio		
Posibilidad de desimbricar audio de las 10 señales exteriores		
Generador de efectos		

Delay audio		
Mínimo 4 micros de mano, 4 diademas y 4 corbatas		
4 Retornos inalámbricos diferenciados		
Sistemas de reproducción archivos MP3 o equivalente		
1 micro inalámbrico con una pértiga		
Sistema de monitorización externa para enviar audio programa a los sets		
9.- INTERCOM	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Programable con posibilidad de tener conversaciones independientes con microcascos		
Servicio de comunicación por IP/FTTH. Para garantizar la conexión de audio entre la UM y la CCMA, SA., será necesario disponer del equipamiento necesario para conectar en una línea FTTH (por ej. Pronto net o Quantum).		
Sistema de retorno y órdenes con teléfono híbrido GSM (es necesario aportar SIM), IP según requerimientos de la CCMA, SA para coordinación con los estudios centrales de Sant Joan Despí		
Un mínimo de 6 petacas de intercom inalámbricas integradas en el intercom		
10.- GENERADOR DE CARACTERES Y GRAFISMO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Tituladora de caracteres compatible con el sistema de la CCMA, SA		
1 PC que incorpore el software de V-Mix y OCR para generar el grafismo de marcador (tiempo, puntuación, posesión, faltas, etc.)		
11.- GENERADOR DE TIME CODE	SÍ DISPONE	NO DISPONE
1 generador de time code		
12.- SINTONIZADOR DE TDT	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Capacidad para sintonizar canales HD y canales SD		
13.- POSICIÓN COMENTARISTA	SÍ DISPONE	NO DISPONE
3 Monitores de vídeo HD nativos de 17" como mínimo		
4 Consolas comentaristas para realizar los comentarios del partido y con posibilidad de entrada para recibir órdenes		

4 Microcascos		
Cualquier otro material accesorio y complementario para la posición de comentarista		
14.- INFRAESTRUCTURA	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Infraestructura, tanto de cableado (rodillos vídeo, audio, fibra óptica, etc.) como de comunicaciones (walkie-talkie, teléfonos móviles, etc.) y cualquier otro material relacionado y accesorio		
Posibilidad de sincronización de señales de otros proveedores designados por la CCMA, SA		
15.- ASPECTO EXTERIOR E INTERIOR	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Aspecto correcto. UM confortable, contando con los asientos adecuados, buenas condiciones de clima y una distribución interna que favorece las buenas condiciones ambientales de trabajo.		

Acompañando al Anexo 2B, es obligatorio aportar información adicional de todas las características técnicas solicitadas (marcas, modelos, etc.), así como fotos del interior y exterior, para verificar que la información que se indica es cierta y correcta.

Firma y sello de la empresa.

..... el día de de

ANEXO 2C - LOTE 3 - LISTADO DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO AL ALQUILER

Vehículo:

- **Modelo:**
- **Matrícula:**

Marcar la casilla según corresponda:

1.- FORMATO DE TRABAJO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Vídeo de ultra alta definición UHD@50P HDR, con formato panorámico 16:9 nativo, y audio estéreo		
Capacidad de generar un simulcast UHD@50P HDR y HD@25P SDR		
Señales HDR deben soportar los formatos ITU.R-BT2100 (HLG y SMPTE2084) así como ITU-R BT-2020		
2.- CAPTACIÓN DE IMAGEN	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Una óptica para cada cadena de cámara con calidad broadcast UHD certificada por el fabricante, full servo, completas con todos los accesorios, y con los remotos de foco y zoom y visores grandes y pequeños		
2 ópticas 72x		
El resto de ópticas posibilidad de suministrar distintos tipos: angular (13x4,5), estándar (18x, 22x) y teleobjetivo (40x y 90x), o similares. Al menos 1 angular debe llevar filtro polarizador circular		
Al menos 12 cámaras de 2/3" UHD, con calidad broadcast completas con todos los accesorios		
Elemento de captación: 3 sensores CCD, CMOS, O MOS de 2/3" formato 16:9		
Resolución de captura: 3840x2160		
Al menos 12 trípodes con todos los accesorios, incluyendo las ruedas (dolly)		
3.- MONITORIZACIÓN DE VÍDEO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Sistema multipantalla o equivalente para la gestión de la monitorización de todas las señales de la producción tanto en SDR como en HDR		
Punto de monitorización técnica UHD compuesto por al menos 2 monitores de forma de onda, 2 vectorscops y 3 monitores grado 1 o equivalente capaces soportar señales UHD HDR		
Control de iluminación externo con 2 monitores con un preselector de las señales de vídeo de la unidad móvil		
Un monitor de mínimo 32" para el supuesto de que haya un set de presentadores		

3 posiciones independientes de monitores		
4.- GRABACIÓN, ALMACENAMIENTO Y REPETICIÓN DE JUGADAS/SECUENCIAS	SÍ DISPONE	NO DISPONE
1 servidor de vídeo para el almacenamiento y repetición y grabación exportable de jugadas/secuencias tipo EVS o equivalente, con un mínimo de 8 entradas configurables en el caso de móviles de 12 cámaras.+4 En caso de una UM de 15 cámaras, un servidor tipo EVS o equivalente o superior de 12 canales configurables y capacidad para volcar y coger archivos en encapsulado MXF y codec AVC Intra		
Capacidad de hacer copias de los partidos con un lápiz de memoria (4 simultáneas)		
5.- MEZCLADOR DE VÍDEO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Mezclador de vídeo UHD de 30 entradas, 16 salidas, y 2 M/E UHD		
Capacidad de gestionar señales HDR y SDR en todos los canales de entrada y salida		
6.- ENTRADAS Y SALIDAS	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Entradas: capacidad para sincronizar 10 señales exteriores en cualquier formato		
Salidas: capacidad para producir 3 programas UHD simultáneos, diferenciados con 8 señales de audio cada una		
7.- AUDIO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Mezclador de audio calidad broadcast de 48 faders		
Audio digital o analógico con conversores		
Imbricadores y desimbricadores de audio		
Posibilidad de desembricar audio de todas las señales exteriores		
Generador de efectos		
Delay audio		
Mínimo 4 micros de mano, 4 diademas y 4 corbatas		
4 Retornos inalámbricos diferenciados		
Sistemas de reproducción archivos MP3 o equivalente		
1 micro inalámbrico con una pértiga		
Sistema de monitorización externa para enviar audio programa a los sets		

8.- INTERCOM	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Programable con posibilidad de tener conversaciones independientes con microcascos		
Servicio de comunicación por IP/FTTH. Para garantizar la conexión de audio entre la UM y la CCMA, SA., será necesario disponer del equipamiento necesario para conectar en una línea FTTH (por ej. Pronto net o Quantum).		
Sistema de retorno y órdenes con teléfono híbrido GSM (es necesario aportar SIM), IP según requerimientos de la CCMA, SA para coordinación con los estudios centrales de Sant Joan Despí		
Un mínimo de 4 petacas de intercom inalámbricas integradas en el intercom		
9.- GENERADOR DE CARACTERES Y GRAFISMO	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Tituladora de caracteres compatible con el sistema de la CCMA, SA		
1 PC que incorpore el software de V-Mix y OCR para generar el grafismo de marcador (tiempo, puntuación, posesión, faltas, etc.)		
10.- GENERADOR DE TIME CODE	SÍ DISPONE	NO DISPONE
1 generador de time code		
11.- SINTONIZADOR DE TDT	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Capacidad para sintonizar canales UHD en HDR y canales HD en SDR		
12.- POSICIÓN COMENTARISTA	SÍ DISPONE	NO DISPONE
3 Monitores de vídeo HD nativos de 17" como mínimo		
4 Consolas comentaristas para realizar los comentarios del acontecimiento y con posibilidad de entrada para recibir órdenes		
4 Microcascos		
Cualquier otro material accesorio y complementario para la posición de comentarista		
13.- INFRAESTRUCTURA	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Infraestructura, tanto de cableado (rodillos vídeo, audio, fibra óptica, etc.) como de comunicaciones (walkie-talkie, teléfonos móviles, etc.) y cualquier otro material relacionado y accesorio		
Posibilidad de sincronización de señales de otros proveedores designados por la CCMA, SA		

14.- ASPECTO EXTERIOR E INTERIOR	SÍ DISPONE	NO DISPONE
Aspecto correcto. UM confortable, contando con los asientos adecuados, buenas condiciones de clima y una distribución interna que favorece las buenas condiciones ambientales de trabajo.		

Acompañando al Anexo 2C, es obligatorio aportar información adicional de todas las características técnicas solicitadas (marcas, modelos, etc.), así como fotos del interior y exterior, para verificar que la información que se indica es cierta y correcta.

Firma y sello de la empresa.

..... el día de de

ANEXO 3A - LOTE 1

**RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO QUE SE DESTINARÁ A LA PRESTACIÓN DEL
SUMINISTRO**

Para cada perfil expuesto a continuación, será necesario aportar información de su participación en un mínimo de tres producciones de televisión, indicando el nombre de la producción y la fecha de ejecución.

- 6 Perfiles operador de cámara
- 1 Control de cámaras
- 1 Míxer
- 1 Técnico de sonido
- 1 Auxiliar de audio
- 1 Operador de replays/grabación de vídeo
- 1 Jefe técnico de la UM

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas n.º **2303AM01 “CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES EN ALTA DEFINICIÓN PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración.

Firma y sello de la empresa.

..... el día dede 2023

ANEXO 3B - LOTE 2

**RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO QUE SE DESTINARÁ A LA PRESTACIÓN DEL
SUMINISTRO**

Para cada perfil expuesto a continuación, será necesario aportar información de su participación en un mínimo de tres producciones de televisión, indicando el nombre de la producción y la fecha de ejecución.

- 7 Perfiles operador de cámara
- 1 Control de cámaras
- 1 Míxer
- 1 Técnico de sonido
- 1 Auxiliar de audio
- 3 Operadores de replays/grabación de vídeo
- 1 Jefe técnico de la UM

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas n.º **2303AM01 “CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES EN ALTA DEFINICIÓN PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración.

Firma y sello de la empresa.

En el día de de 2023

ANEXO 3C - LOTE 3

**RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO QUE SE DESTINARÁ A LA PRESTACIÓN DEL
SUMINISTRO**

Para cada perfil expuesto a continuación, será necesario aportar información de su participación en un mínimo de tres producciones de televisión, indicando el nombre de la producción y la fecha de ejecución.

Lote 3. Anexo 3C

- 12 Perfiles operador de cámara
- 2 Control de cámaras expertos en 4K-HDR
- 1 Míxer
- 1 Técnico de sonido
- 3 Auxiliar de audio
- 3 Operadores de replays/grabación de vídeo
- 1 Jefe técnico de la UM

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas n.º **2303AM01 “CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES EN ALTA DEFINICIÓN PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración.

Firma y sello de la empresa.

..... el día dede 2023

ANEXO 4A - LOTE 1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. / D.^a, como representante legal de la sociedad, domiciliada en la ciudad de, calle, n.º, código postal....., con NIF de la sociedad n.º, informado / informada de las condiciones y requisitos para concurrir a la concurrencia pública de ofertas n.º **2303AM01 “CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES EN ALTA DEFINICIÓN PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, manifiesta que se encuentra en situación de acudir como licitador a la mencionada concurrencia de ofertas.

A tal fin, se compromete, en nombre de la sociedad que representa, a tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que en este figuran, ofreciendo el suministro con los precios que se detallan:

1. **Precio de dos casos que se dan con frecuencia:** En ambos casos se considerará una duración de 10 horas. En este plazo de tiempo, puede realizarse una retransmisión o dos retransmisiones consecutivas dentro de una misma ubicación

DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO MÁXIMO
1.1.1) Móvil HD con 6 cámaras HD, con 6 trípodes, 2 ópticas de 18x o 22x, 3 ópticas 40x y un gran angular (todas ellas en HD); + 2 minicámaras. 5 operadores de cámara. Tiene lugar en la provincia de Barcelona	€	4.500,00 €
1.1.2) Móvil HD con 6 cámaras HD, con 6 trípodes, 2 ópticas de 18x o 22x, 3 ópticas 40x y un gran angular (todas ellas en HD); + 2 minicámaras. 5 operadores de cámara. Tiene lugar en la provincia de Girona, Tarragona o Lleida	€	4.800,00 €

En ambos casos, el precio incluye:

- Transporte: desplazamiento ida y vuelta de la unidad móvil y del equipo técnico.
- Instalación y desinstalación
- Retransmisión o grabación.
- Cualquier otro gasto asociado a la ejecución del suministro.

2. Otros precios:

DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO MÁXIMO
4.2.1) Cámara adicional con su operación para una duración de 10 horas	 €	300,00 €

Firma y sello de la empresa

....., el..... de..... de 2023

ANEXO 4B - LOTE 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. / D.^a, como representante legal de la sociedad, domiciliada en la ciudad de, calle, n.º, código postal....., con NIF de la sociedad n.º, informado / informada de las condiciones y requisitos para concurrir a la concurrencia pública de ofertas n.º **2303AM01 “CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES EN ALTA DEFINICIÓN PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, manifiesta que se encuentra en situación de acudir como licitador a la mencionada concurrencia de ofertas.

A tal fin, se compromete, en nombre de la sociedad que representa, a tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que en este figuran, ofreciendo el suministro con los precios que se detallan:

1. Precio de dos casos:

DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO MÁXIMO
2.1.1) Móvil HD para la retransmisión de una gala, según datos facilitados en el Anexo 6A, caso 1	€	40.000,00 €
2.1.2) Móvil HD para la retransmisión de un partido de fútbol, según datos facilitados en el Anexo 6A, caso 2	€	11.000,00 €

En ambos casos, el precio incluye:

- Transporte: desplazamiento ida y vuelta de la unidad móvil y del equipo técnico.
- Instalación y desinstalación
- Retransmisión o grabación.
- Cualquier otro gasto asociado a la ejecución del suministro.

2. Otros precios:

DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO MÁXIMO
4.2.1) Cámara adicional con su operación para una duración de 10 horas	 €	300,00 €

Firma y sello de la empresa

..... , el..... de..... de 2023

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. / D.^a, como representante legal de la sociedad, domiciliada en la ciudad de, calle, n.º, código postal....., con NIF de la sociedad n.º, informado / informada de las condiciones y requisitos para concurrir a la concurrencia pública de ofertas n.º **2303AM01 “CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES EN ALTA DEFINICIÓN PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, manifiesta que se encuentra en situación de acudir como licitador a la mencionada concurrencia de ofertas.

A tal fin, se compromete, en nombre de la sociedad que representa, a tomar a su cargo la ejecución de dicho servicio con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que en este figuran, ofreciendo el suministro con los precios que se detallan:

1. Precio de un caso:

DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO MÁXIMO
3.1) Móvil 4K HDR para la grabación de un concierto, según datos facilitados en el Anexo 6B	€	45.000,00 €

El precio del caso incluye:

- Transporte: desplazamiento ida y vuelta de la unidad móvil y del equipo técnico.
- Instalación y desinstalación
- Retransmisión o grabación.
- Cualquier otro gasto asociado a la ejecución del suministro.

2. Otros precios:

DESCRIPCIÓN	PRECIO	PRECIO MÁXIMO
4.2.1) Cámara adicional con su operación para una duración de 10 horas	€	300,00 €

Firma y sello de la empresa

....., el..... de..... de 2023



ANEXO 5 – LOTES 1, 2 y 3

ASPECTOS CUANTIFICABLES OBJETIVAMENTE A VALORAR

D./ D.^a, como representante legal de la empresa, domiciliada en la ciudad de, calle, núm., código postal....., con NIF de la sociedad n.º

DECLARA, bajo su responsabilidad, que los datos presentados a continuación son ciertos.

Marque con una X la casilla correcta:

	SÍ	NO
Dispone de un grupo electrógeno para la transmisión		
Dispone de un EVS HD, mínimo 6 canales configurables para grabación repetición de jugadas		
Dispone de conectividad por transmisión de las señales por SRT con las fibras FTTH con el control central de la CCMA, SA		
Dispone de teleprompter para una cámara		

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas n.º **2303AM01 “CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES EN ALTA DEFINICIÓN PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración.

Firma y sello de la empresa

En el día de de 2023

ANEXO 6A: LOTE 2

Descripción de los supuestos que deben servir para realizar la valoración de la oferta económica:

CASO 1: Precio del alquiler de una Unidad Móvil HD para la retransmisión en directo de una gala que debe tener lugar en un teatro de Barcelona.

1.1. Requerimientos del equipamiento

El equipamiento requerido es el habitual que se necesita para retransmitir una Gala en directo. Se destacan especialmente los siguientes requerimientos:

-Captación de imagen:

- Un total de 10 cámaras y 2 minicámaras
- Una de las cámaras principales deberá tener sistema RF incorporado
- Ópticas:
 - o 4 de 72x
 - o 2 de 22x
 - o 4 WA
- EVS: 1 EVS de 6 canales.
- Grabación del programa en un disco duro
- Dos posiciones de comentaristas (2 personas) con señal de programa y aire de la CCMA, SA.
- Infraestructura:
 - o Sistema de intercom doble para conectar la unidad móvil con concejalía del espectáculo y con el resto de medios técnicos.
 - o Deberán enviarse todas las señales necesarias, de audio y vídeo, a todas las zonas montadas por la UM: zona iluminación, zona comentaristas y zona conexión TN.
 - o El punto de control de iluminación deberá tener un panel remoto de la matriz de vídeo para seleccionar cada cámara + monitor correspondiente + un panel de intercom con la UM.
 - o Grafismo: chyron Graffiti con Lyric 8.6, igual, equivalente o superior.
 - o Tendrá que tener router de wifi y conectividad por HTTP.
- La UM tendrá que generar 3 programas de vídeo diferentes (con audio embebido).

1.2. Equipo técnico

Los perfiles requeridos son los siguientes:

- o Todo el personal necesario para la correcta instalación y desinstalación del equipamiento y montaje, así como para la explotación de la móvil **para realizar el directo**.
- o Operadores de cámara, según las indicaciones que se detallan en el calendario.

El adjudicatario deberá destinar todos los recursos humanos propios necesarios para garantizar el buen funcionamiento del suministro.

1.3. Calendario

Se calculan 3 días de alquiler:

- o Día 1: cableado y montaje, en horario a determinar.
- o Día 2: pruebas y ensayo general, en horario aproximado de 16:00 a 22:00 horas, con 8 operadores de cámara.
- o Día 3: ensayo técnico de 16:00 a 20:00 horas y Gala de 21.00 h a 1:00 h, con 8 operadores de cámara. Desmontaje al finalizar el acto.

CASO 2: Precio del alquiler de una Unidad Móvil HD para la retransmisión de un partido de fútbol americano en el Estadi Olímpic de Barcelona

2.1. Requerimientos del equipamiento

La unidad móvil que se requiere debe cumplir las siguientes condiciones técnicas:

2.1.1. IMAGEN:

- 6 CÁMARAS con operador (2 de las cuales deben ser SSM):
 - 1 cámara con gran angular (13 o similar). Función PLAN MÁSTER desde grada central. Montada sobre trípode.
 - 2 SSM con óptica 86x o similar
 - 1 cámara con gran angular situada en el césped
- 1 CÁMARA sin operador:
 - 1 cámara fija montada sobre trípode con óptica capaz de encuadrar frontalmente una portería con tiro de cámara cruzado desde la grada que hay detrás de la portería opuesta. Lo ideal serían dos teleobjetivos similares al de la cámara de plano corto (u ópticas de 33) para evitar el uso de duplicadores.
 - 1 cámara fija para encuadrar el cronómetro del marcador del pabellón.
- CONTROL DE CÁMARAS. Se valorará que las cámaras sean lo suficientemente luminosas como para poder obturar a velocidades de 125 o 250 y obtener así imágenes más nítidas en los replays ralentizados. Especialmente en lo que respecta a las cámaras que dan plano fijo de la portería.
- 2 EVS (o equivalente) de 8 canales. La unidad móvil debería ofrecer un sistema de reproducción de replays ágil, con diversas posibilidades de variación de la velocidad de la imagen grabada y que pueda entrar el mayor número de cámaras posible: 6 entradas y 2 salidas.
- ILUMINACIÓN. Para las entrevistas de pre y pospartido y para los stand ups de los presentadores de la transmisión sería necesario disponer de una pantalla de leds (o similar, siempre que evitemos luces que emitan demasiado calor y que hagan sudar a los comentaristas).
- MEZCLADOR. El mezclador deberá poder:

Coger la imagen de la cámara del marcador, croparla, dimensionarla y situarla en la ubicación de pantalla conveniente para cuadrarla con el grafismo que se incrustará desde la tele.

Generar dobles ventanas (simétricas y asimétricas, según sea el caso) en base a una imagen fija proporcionada por la realización de Esport3.

Generar una transición específica de Esport3 para entrar y salir de los replays.

Posibilidad de generar dos programas de vídeo y audio.

2.2.1.2. SONIDO:

- **SONIDO AMBIENTE:**

Habrà que aportar la calidad y la distribución de los micrófonos para dotar a la transmisión de un sonido ambiente correcto, tanto del generado por el público, como por los protagonistas del partido: árbitros, entrenadores y jugadores.

- Intercom comunicaciones ida y vuelta con todos los árbitros.

- **LOCUCIÓN:**

Dos posiciones de comentaristas totalmente equipadas para dos comentaristas, una para TV3 y otra para la señal internacional.

El locutor y el comentarista técnico tendrán dos posiciones durante la transmisión (tres en caso de que convenga).

A pie del terreno de juego: Para las entrevistas y para los stand ups de pre y pospartido será necesario que cada uno tenga un micrófono de mano inalámbrico con el cubilete de Esport3.

En la posición de comentaristas serán necesarios unos microcascos para cada comentarista, así como dos monitorizaciones de imagen: aire del canal y programa.

- **TIEMPOS MUERTOS:**

Durante los tiempos muertos (máximo de 2 por parte) será necesario llevar a la zona de banquillos una pértiga con un micrófono que nos permita escuchar las instrucciones de uno de los dos entrenadores y las réplicas de sus jugadores.

- **OTRAS FUENTES SONORAS:**

La unidad móvil deberá estar preparada para reproducir archivos sonoros (sintonía de la transmisión) en los formatos wav o mp3.

2.2. Equipo técnico

Los perfiles profesionales solicitados para la cobertura del servicio son los siguientes:

- 6 operadores de cámara

Se requerirá también a todo el personal necesario para la correcta instalación y desinstalación del equipamiento, así como para la explotación de la móvil, a excepción del realizador.

El adjudicatario deberá destinar todos los recursos humanos propios necesarios para garantizar el buen funcionamiento del suministro.

2.3. Calendario

Se calculan 2 días de alquiler:

- o Día 1: Cableado, montaje y pruebas técnicas
- o Día 2: Retransmisión y desmontaje

ANEXO 6B: LOTE 3

Descripción del supuesto que debe servir para realizar la valoración de la oferta económica:

CASO 1: Precio del alquiler de una Unidad Móvil 4K HDR para la grabación de un concierto en un estadio de Barcelona.

1. Requerimientos del equipamiento

El equipamiento requerido es el habitual que se necesita para retransmitir este tipo de eventos. Destacamos especialmente los siguientes requerimientos:

-Captación de imagen:

- Un total de 12 cámaras 4K HDR + 2 minicámaras
- de estas 12:
 - o 2 de estas cámaras deben tener sistema de transmisión RF incorporado y se podrán montar sobre steady, facilitado por la CCMA, SA.
- Ópticas:
 - o 4 de 90x o 100x
 - o 1 de 22x
 - o 5 WA
- EVS: 2 EVS con capacidad de grabación de 6 señales independientes, cada uno de ellos
 - Volcado del material a disco duro

- Infraestructura:

- o Sistema de intercom doble inalámbrico para conectar la unidad móvil con concejalía del espectáculo y con el resto de medios técnicos.
- o Deberán enviarse todas las señales necesarias, de audio y vídeo, a todas las zonas montadas por la UM: zona iluminación, zona comentaristas y zona artistas.
- o El punto de control de iluminación deberá tener un panel remoto de la matriz de vídeo para seleccionar cada cámara + monitor correspondiente + un panel de intercom con la UM.
- o Grafismo: chyron Graffiti con Lyric 8.6, igual, equivalente o superior.
- o Tendrá que tener router de wifi y conectividad por HTTP.
- o Pasacables necesarios

- Audio

- o Mesa de control de mínimo 48 faders y 250 DSP distribuibles en entradas o salidas
- o Microfonía inalámbrica para 2 presentadores con retornos de programa y aire
- o Sistema de grabación multipista digital

- o No se incluye la sonorización del audio del concierto, pero sí valorar realizar una mezcla por televisión con las señales de audio que llegarán desde la mesa de sonido que realiza el concierto.

2. Equipo técnico

Los perfiles requeridos son los siguientes:

- o Todo el personal necesario para la correcta instalación y desinstalación del equipamiento y montaje, así como para la explotación de la móvil **para realizar la grabación.**
- o Operadores de cámara, según las indicaciones que se detallan en el calendario.
- o 10 operadores de cámara
- o Debe proporcionarse un número adecuado de auxiliares para poder dar asistencia a cualquier cámara durante la grabación.
- o 3 técnicos de CCU especialistas en 4K HDR

El adjudicatario deberá destinar todos los recursos humanos propios necesarios para garantizar el buen funcionamiento del suministro.

El adjudicatario deberá destinar todos los recursos humanos propios necesarios para garantizar el buen funcionamiento del suministro.

2.3. Calendario

Se calculan 2 días de alquiler:

- o Día 1, el operativo debe estar en condiciones de iniciar el ensayo técnico a las 21:00 horas hasta las 24:00 horas:
 - o Cableado y montaje
 - o Pruebas
 - o Ensayos
- o Día 2, en horario de 15:00 a 24:00 horas:
 - o Ensayos
 - o Grabación
- o El desmontaje puede iniciarse a la finalización del concierto.

ANEXO 7A - LOTE 1

SOLVENCIA TÉCNICA. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS REALIZADOS

D. / D.^a como representante legal de la sociedad
 domiciliada en la ciudad de
 calle n.º
 con NIF de la sociedad n.º

DECLARA que:

La relación de los principales servicios similares al objeto de la licitación es:

AÑO:			
SUMINISTRO 1:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE
AÑO:			
SUMINISTRO 2:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE
AÑO:			
SUMINISTRO 3:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

AÑO:			
SUMINISTRO 1:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE
AÑO:			
SUMINISTRO 2:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

AÑO:			
SUMINISTRO 3:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

AÑO:			
SUMINISTRO 1:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE
AÑO:			
SUMINISTRO 2:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE
AÑO:			
SUMINISTRO 3:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas n.º **2303AM01 “CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES EN ALTA DEFINICIÓN PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración.

Firma y sello de la empresa.

En el día de de 2023

ANEXO 7B - LOTE 2

SOLVENCIA TÉCNICA. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS REALIZADOS

D. / D.^a como representante legal de la sociedad
 domiciliada en la ciudad de
 calle n.º
 con NIF de la sociedad n.º

DECLARA que:

La relación de los principales servicios similares al objeto de la licitación es:

AÑO:			
SUMINISTRO 1:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE
AÑO:			
SUMINISTRO 2:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE
AÑO:			
SUMINISTRO 3:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

AÑO:			
SUMINISTRO 1:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE
AÑO:			
SUMINISTRO 2:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE
AÑO:			

SUMINISTRO 3:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

AÑO:			
SUMINISTRO 1:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

AÑO:			
SUMINISTRO 2:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

AÑO:			
SUMINISTRO 3:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas n.º **2303AM01 “CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES EN ALTA DEFINICIÓN PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración.

Firma y sello de la empresa.

En el día de de 2023

ANEXO 7C - LOTE 3

SOLVENCIA TÉCNICA. RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS REALIZADOS

D. / D.^a como representante legal de la sociedad
 domiciliada en la ciudad de
 calle n.º
 con NIF de la sociedad n.º

DECLARA que:

La relación de los principales servicios similares al objeto de la licitación es:

AÑO:			
SUMINISTRO 1:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE
AÑO:			
SUMINISTRO 2:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE
AÑO:			
SUMINISTRO 3:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

AÑO:			
SUMINISTRO 1:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE
AÑO:			
SUMINISTRO 2:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE
AÑO:			

SUMINISTRO 3:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

AÑO:			
SUMINISTRO 1:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

AÑO:			
SUMINISTRO 2:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

AÑO:			
SUMINISTRO 3:			
NOMBRE EMPRESA CLIENTE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	IMPORTE

Y para que así conste, ante la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA, a efectos de tomar parte en la concurrencia pública de ofertas n.º **2303AM01 “CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE UNIDADES MÓVILES EN ALTA DEFINICIÓN PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA”**, firma la presente declaración.

Firma y sello de la empresa.

En el día de de 2023